



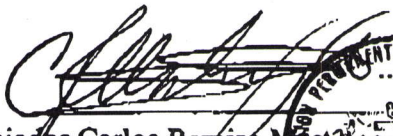
**Misión Permanente de Guatemala  
ante la Organización de las Naciones Unidas  
y otros Organismos Internacionales  
Ginebra, Suiza**

Ginebra, 05 de noviembre de 2010  
846/DH/10

Señora Alta Comisionada :

Tengo el honor de dirigirme a usted para remitir adjunto el Informe del Estado de Guatemala relativo a la aplicación de la Resolución A/RES//HRC/31/11 titulada "Derechos Humanos de las personas con discapacidad: aplicación y vigilancia del cumplimiento a nivel nacional e introducción como tema para 2011 de la función de la cooperación internacional en apoyo de la labor en el ámbito nacional para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad".

Al remitir lo anterior, me valgo de la oportunidad para reiterarle las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

  
Embajador Carlos Ramiro Martínez  
Representante Permanente



Señora Navanathem Pillay  
Alta Comisionada para los Derechos Humanos  
Palacio Wilson  
Ginebra

OHCHR REGISTRY

- 8 NOV. 2010

Recipients :.....S...T.....  
.....C...L.....  
.....J...G...V...I.....  
.....S...P.....  
R. U

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN**  
**MATERIA DE DERECHOS HUMANOS -COPREDEH-**  
**Departamento de Investigación e Informes**

**REPÚBLICA DE GUATEMALA**



**Solicitud de información por parte de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos -OACNUDH-en referencia a la Resolución A/RES/HRC//13/11 titulada "Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad: aplicación y vigilancia del cumplimiento a nivel nacional e introducción como tema para 2011 de la función de la cooperación Internacional en apoyo de la labor en el ámbito nacional para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad".**

Guatemala, 13 de octubre de 2010.

**Coordinado, sistematizado y redactado por:**  
**Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos -COPREDEH-**

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN**  
**MATERIA DE DERECHOS HUMANOS –COPREDEH–**  
Departamento de Investigación e Informes

**I. Antecedentes**

La Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos –OACNUDH– solicita Información sobre la aplicación de la Resolución A/RES/HRC/13/11 titulada *"Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad: aplicación y vigilancia del cumplimiento a nivel nacional e Introducción como tema para 2011 de la función de la cooperación internacional en apoyo a la labor en el ámbito nacional para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad"*.

El párrafo 19 de dicha Resolución *"pide a la Oficina del Alto Comisionado que prepare un estudio para mejorar la conciencia del papel que desempeña la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos nacionales para la realización de los fines y objetivos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad"*, en consulta con las partes interesadas, incluidos los Estados...incluidas organizaciones de personas con discapacidad y las instituciones nacionales de derechos humanos, y pide que el estudio se haga disponible en la página web de la Oficina del Alto Comisionado, en un formato accesible, antes de la Decimosexta sesión del Consejo". Al respecto, la Oficina de la Alta Comisionada en Guatemala envió la solicitud de Información relevante en cuanto a temas específicos para la preparación de dicho estudio.

**II. Fundamento Legal**

La Constitución Política de la República señala en su artículo 53 que *"el Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad"*. Asimismo, el artículo señala que se creará una ley específica para la materia, así como la creación de los organismos técnicos y ejecutores necesarios.

El marco legal que resguarda y promueve los derechos de las personas con discapacidad es amplio y se desarrollará de forma más detallada en los subtítulos siguientes del presente informe:

- Ley de Atención a las Personas con Discapacidad –Decreto 135-96–.
- Política Nacional en Discapacidad y Plan de Acción –Acuerdo Gubernativo 91-2007–.
- Ley de aprobación de la Política Nacional en Discapacidad y Plan de Acción –Decreto 16-2008–.



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN  
MATERIA DE DERECHOS HUMANOS –COPREDEH–

Departamento de Investigación e Informes

Asimismo, como se verá en el desarrollo del presente informe, otros cuerpos legales de importancia para la implementación de la Política son:

- Ley de Desarrollo Social –Decreto 42-2001–.
- Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural –Decreto 11-2002–.
- Código Municipal –Decreto 12-2002–.
- Ley General de Descentralización –Decreto 14-2002–.

### III. Temática solicitada

#### 1. Medidas claves para la implementación a nivel nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Incluyendo aquellas relativas a asignaciones presupuestarias.

##### a. Ley de Atención a las Personas con Discapacidad y el CONADI

La Ley de Atención a las Personas con Discapacidad –Decreto 135-96– menciona entre los considerandos de su creación que *“los tratados, convenios y conferencias internacionales, suscritos o ratificados por el Gobierno de la República, en las diversas áreas de la rehabilitación y derechos humanos, recomiendan la promoción, creación y apoyo de todos los esfuerzos en esta materia, optimizar el uso de los recursos y acelerar los procesos de incorporación plena de la población con discapacidad a la sociedad”*.

Dentro del artículo 22 de dicho cuerpo legal se encuentra la creación del Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad –CONADI–, como *“asesor e impulsor de políticas generales en materia de discapacidad”*. Entre sus funciones –artículo 23–, está la de *“diseñar las políticas generales de atención integral, que aseguren el efectivo cumplimiento de los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad”*.

Para la atención de las personas con discapacidad –artículo 24–, el CONADI está integrado por un Consejo de Delegados *“Integrado por delegados del sector público y de la sociedad civil, incluyendo las universidades del país, que realizan acciones en las diversas áreas, vinculadas a la rehabilitación integral, en materia de discapacidad”*.

Por el sector público están:

- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia.



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN**  
**MATERIA DE DERECHOS HUMANOS –COPREDEH-**  
**Departamento de Investigación e Informes**

Entes autónomos están:

- Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Procuraduría de Derechos Humanos.
- Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Por el lado de la sociedad civil, el mismo artículo menciona que *"un número igual al de delegados representantes del sector público -7 delegados-, electos dentro de organizaciones que realicen acciones en las diversas áreas de las políticas generales de rehabilitación integral de las personas con discapacidad, incluyendo a las Asociaciones de Padres de Familia de personas con discapacidad, para lo cual, dentro de los 60 días posteriores a la vigencia de la presente ley, se convocará a una asamblea general de todas las organizaciones no gubernamentales respectivas, a efecto de elegir a sus delegados ante el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad"*.

**b. Política Nacional en Discapacidad y Plan de Acción**

A través del Acuerdo Gubernativo 91-2007 –y posteriormente declarada de carácter público y de Estado a través del Decreto 16-2008- se aprobó la Política Nacional en Discapacidad, con el objetivo de *"crear oportunidades de integración y participación en la sociedad guatemalteca para las personas con discapacidad"*.

Para lograr dicho objetivo, la Política estipula 7 ejes estratégicos que son:

- Promover la prevención de la discapacidad, el acceso a la salud, la habilitación y rehabilitación Integral de personas con discapacidad.
- Promover el acceso a la educación formal y no formal, la cultura, la recreación y el deporte para personas con discapacidad, a nivel público y privado.
- Promover la formación, capacitación y el acceso al empleo, las actividades generadoras de ingresos económicos y la ocupación para personas con discapacidad.
- Promover la equiparación de oportunidades de acceso a espacios físicos, la vivienda y los medios de transporte para personas con discapacidad y sus familias.
- Promover el acceso a la información y a la comunicación a la sociedad, las personas con discapacidad y sus familias, a través de sistemas adaptados a sus necesidades.
- Promover el acceso a la justicia, seguridad ciudadana y derechos humanos para las personas con discapacidad y sus familias.

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS -COPREDEH-

Departamento de Investigación e Informes

- Impulsar y fortalecer a las organizaciones de y para personas con discapacidad, así como las de padres de familia.

El marco institucional de la Política Nacional en Discapacidad está Integrado por:

- El Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad -CONADI-, como ente rector.

Instituciones gubernamentales:

- Ministerio de Educación
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- Ministerio de Cultura y Deportes.
- Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto -DTP-.
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- Ministerio de Gobernación.
- Secretaría de Bienestar Social.
- Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente.
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.
- Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República.
- Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República.
- Secretaría Presidencial de la Mujer.
- Instituto Nacional de Estadística.
- Gobernaciones Departamentales.
- Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, especialmente en los niveles departamental, municipal y comunitario.

Instituciones autónomas:

- Las 334 Municipalidades.
- Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
- Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

La gestión de la Política Nacional en Discapacidad debe ser un proceso dinámico, participativo, sistemático y disciplinado para alcanzar los objetivos de la misma, haciendo uso eficiente, eficaz y efectivo de los recursos institucionales, físicos, tecnológicos, cognoscitivos y financieros disponibles.



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS -COPREDEH-

Departamento de Investigación e Informes

En la gestión de la misma estarán involucradas las diferentes Instancias mencionadas anteriormente, las cuales deberán vincularse con, al menos, uno de los objetivos estratégicos de la Política, con base en su competencia y experiencia temática.

Para la gestión de la Política se utilizarán también los conceptos de *liderazgo compartido* y de *institución u organización conductora del proceso*. El *liderazgo compartido* implica que ninguna institución u organización se verá supeditada a otra, pero el liderazgo lo ejercerá la institución u organización que tenga la competencia y la mayor experiencia en el tema específico. Esta será quien conduzca el proceso.

De acuerdo con su mandato, el impulso, la asesoría y la coordinación de la política será responsabilidad del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-. La coordinación se logrará sobre las bases de los objetivos estratégicos y operativos de la Política y de la responsabilidad que asumirá cada una de las Instituciones u organizaciones que lideren cada proceso. La responsabilidad por lograr el objetivo central de la política será de los ministerios sectoriales, en coordinación con el CONADI.

El logro de cada uno de los siete objetivos estratégicos de la Política será responsabilidad compartida por los ministerios sectoriales, las secretarías gubernamentales, organizaciones de y para personas con discapacidad -PCD-, organizaciones privadas y otras organizaciones de la sociedad civil vinculadas al tema. El CONADI será el ente impulsor, asesor y coordinador de los procesos. El apoyo de los Fondos Sociales, el Congreso de la República, los operadores de justicia y otros entes del Estado, será fundamental para la gestión de la Política Nacional en Discapacidad.

El Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural -SCDUR-, especialmente en los niveles departamental, municipal y comunitario; desempeñará un rol central y estratégico en la gestión de la política, incorporando a representantes de las organizaciones de y para personas con discapacidad, electos de acuerdo con la normativa específica. Estos representantes, se incorporarán a las diferentes comisiones de trabajo de los Consejos Departamentales de Desarrollo -CODEDE- y los Consejos Municipales de Desarrollo -COMUDE-.

La participación de los representantes de las organizaciones de y para personas con discapacidad en las diferentes comisiones de trabajo de los Consejos de Desarrollo, será fundamental para visibilizar el tema de la discapacidad e incorporar proyectos específicos en los planes anuales de inversión departamental, municipal y comunitaria. Su rol también será fundamental para el monitoreo y

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN  
MATERIA DE DERECHOS HUMANOS -COPREDEH-

Departamento de Investigación e Informes

evaluación de la ejecución de los proyectos que se financien dentro de estas instancias de participación ciudadana.

Según la Política, las estrategias para el financiamiento están orientadas a buscar la viabilidad financiera de la misma, aprovechando el ordenamiento jurídico y la institucionalidad pública existente, así como los espacios de participación ciudadana en el nivel central, departamental, municipal y local.

Los recursos para el financiamiento de la Política Nacional en Discapacidad se dividen en:

- Presupuesto de funcionamiento del CONADI. El Consejo debe contar con un presupuesto de funcionamiento que le permita ejecutar su Plan Estratégico y los respectivos Planes Operativos Anuales. También se debe incluir las partidas presupuestarias para financiar el funcionamiento del Consejo de Delegados, su planta central y las dietas de los representantes titulares de las personas con discapacidad en los Consejos Municipales de Desarrollo -COMUDES- y los Consejos Departamentales de Desarrollo -CODEDE-.
- Presupuesto de Inversión. Éste se crea con la finalidad de financiar los planes, programas y proyectos que se impulsarán para materializar los objetivos estratégicos de la Política. Deben obtenerse los recursos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación, destinados a financiar la inversión pública, los que deben ser canalizados a través de cuatro instancias:
  - Fondo de Desarrollo Departamental. Se canaliza a través de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-hacia los Consejos Departamentales de Desarrollo -CODEDE-.
  - Fondos Sociales. Se canalizan principalmente a través del Fondo de Inversión Social -FIS- y del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.
  - Fondos sectoriales. Se canalizan a través de los ministerios y otros entes sectoriales, como el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.
  - Fondos del situado constitucional. Se canalizan a través de las municipalidades.

Para lograr la implementación financiera de la Política Nacional en Discapacidad, a continuación se presenta un cuadro con las estrategias de ejecución de las instituciones públicas vinculadas al tema de discapacidad.



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN**  
**MATERIA DE DERECHOS HUMANOS -COPREDEH-**  
**Departamento de Investigación e Informes**

**Tabla 1**  
**-COPREDEH-**  
**CONADI**  
**Estrategias de Ejecución**

<b>Estrategias del Consejo de Delegados, Junta Directiva y Dirección del CONADI</b>	<b>Estrategias de los Representantes de personas con discapacidad del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural -SCDUR-</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anualmente, conocer el monto del presupuesto de inversión de los entes rectores de los ejes temáticos de la Política, aprobado para el ejercicio fiscal siguiente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incidir en la formulación e inclusión de proyectos para personas con discapacidad a nivel de los CODEDE y las municipalidades, dentro de los planes municipales y departamentales de inversión pública.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anualmente, conocer la distribución departamental del presupuesto de inversión de los entes rectores de los objetivos estratégicos de la Política, asignados para el ejercicio fiscal siguiente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anualmente, conocer la distribución departamental del presupuesto de inversión de los entes rectores de los objetivos estratégicos de la Política, asignados para el ejercicio fiscal siguiente.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sugerir cambios y modificaciones, en las Instancias respectivas, a la distribución departamental del presupuesto de inversión, de los entes rectores de los objetivos estratégicos de la Política.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Darle seguimiento a la asignación departamental del presupuesto de inversión de los entes rectores de los objetivos estratégicos de la Política para financiar programas y proyectos para personas con discapacidad.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Darle seguimiento a la presentación y aprobación de los Planes Departamentales de Inversión Pública, específicamente en el tema de discapacidad, en las diferentes Instancias: SEGEPLAN, DTP<sup>1</sup>, Congreso de la República.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anualmente, conocer el monto del presupuesto de inversión de los Fondos Sociales, así como su distribución departamental y municipal.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anualmente, conocer el monto del presupuesto de inversión de los Fondos Sociales y su distribución departamental.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incidir en la formulación e inclusión de proyectos para personas con discapacidad, dentro del presupuesto de inversión de los Fondos Sociales, en</li> </ul>

<sup>1</sup> Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República. SEGEPLAN  
Dirección Técnica del Presupuesto. DTP

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN**  
**MATERIA DE DERECHOS HUMANOS –COPREDEH–**  
**Departamento de Investigación e Informes**

	los niveles departamental, municipal y comunitario.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Darle seguimiento, a nivel de los Fondos Sociales, al presupuesto asignado para financiar proyectos para personas con discapacidad, en los niveles departamental y nacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Darle seguimiento a la asignación departamental, municipal y comunitaria para financiar proyectos para personas con discapacidad, a través de los Fondos Sociales.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anualmente, conocer el monto del situado constitucional para financiar el presupuesto municipal de inversión.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incidir en la formulación e inclusión de proyectos comunitarios y municipales para personas con discapacidad, en el presupuesto municipal de inversión pública.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Darle seguimiento a la asignación municipal y comunitaria para financiar proyectos con fondos del situado constitucional.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejercer la auditoría social a través de las organizaciones de y para personas con discapacidad.</li> </ul>

Elaboración propia con datos proporcionados por el CONADI.

Específicamente en cuanto a la asignación presupuestaria, el artículo 8 del Decreto 16-2008 –Ley de Aprobación de la Política nacional en Discapacidad y Plan de Acción– señala que *“el Ministerio de Finanzas Públicas deberá incluir, dentro del proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, una asignación no menor de cinco millones de quetzales (Q.5,000,000.00) para financiar la Política Nacional en Discapacidad”*.

La descentralización en la aplicación de esta Política establecida, en el Código Municipal –Decreto 12-2002, incisos *d)* y *e)* de artículo 8 y los artículos 17 y 18–, hace que se tomen en cuenta la participación ciudadana y su capacidad de gestión; así como todo aquello que permita el pleno ejercicio de los derechos cívicos para los habitantes de la localidad.

El valor agregado de la participación de las comunidades organizadas radica en que son ellas quienes deben buscar el apoyo técnico de entes creados por el Código, por ejemplo la Oficina Municipal de Planificación –OMP– y la Administración Financiera Integrada Municipal –AFIM–. Asimismo, el CONADI puede incidir para que participen las organizaciones sectoriales en los espacios locales



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN**  
**MATERIA DE DERECHOS HUMANOS -COPREDEH-**  
 Departamento de Investigación e Informes

correspondientes para que se asignen los fondos para los planes y programas que se deriven de la Política -artículo 132 del Código Municipal-.

**c. Asignación Presupuestaria<sup>2</sup>**

Según el Decreto 72-2008 del Congreso de la República quedó establecida la aprobación de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2009. Bajo la clasificación de egresos por institución y funcionamiento en *Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro* la cantidad, ya antes mencionada, de Q. 5,000,000.00 -\$.614,250.42- para su ejecución.

La distribución presupuestaria se realizó considerando como base el Plan Operativo Anual 2009, elaborado por los Encargados de Ejes de Acción, la Unidad Financiera y la Dirección General durante abril, mayo y junio de 2008. Este presupuesto asignado fue distribuido en los ejes de acción establecidos en el Plan Estratégico 2006-2010 que define el funcionamiento de la CONADI, de la siguiente manera:

**Tabla 2**  
**-COPREDEH-**  
**CONADI**  
 Distribución Presupuestaria 2009

<b>Eje de Acción -actividad-</b>	<b>Presupuesto Asignado</b>	
<b>Nombre</b>		
<b>Funcionamiento</b>	Q. 844,621.23	\$. 103,761.82
<b>Política de Contratación de Personal</b>	Q. 2,093,584.06	\$. 257,197.06
<b>Fortalecimiento Institucional y Organizacional</b>	Q. 851,033.54	\$. 104,549.57
<b>Política e Incidencia</b>	Q. 325,110.51	\$. 39,939.87
<b>Información y Comunicación</b>	Q. 512,640.83	\$. 62,977.99
<b>Gestión de Cooperación Técnica Financiera</b>	Q. 169,500.00	\$. 20,823.09
<b>Investigación Científica, Social y Tecnológica</b>	Q. 68,019.00	\$. 8,356.14
<b>Proyecto sede CONADI</b>	Q. 135,490.83 /	\$. 16,645.06
<b>TOTAL</b>	<b>Q. 5,000,000.00</b>	<b>\$. 614,250.42</b>

Elaboración propia con datos de la Memoria de Labores CONADI 2009.

<sup>2</sup>Los montos se incluyen en quetzales y en dólares estadounidenses, con una tasa referencial de Q.8.14 por \$1.00.

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN  
MATERIA DE DERECHOS HUMANOS -COPREDEH-

Departamento de Investigación e Informes

La ampliación presupuestaria de CONADI para 2009 corresponde a saldos no ejecutados de años anteriores incluidos intereses generados por las cuentas bancarias a nombre de la institución, constituyendo un saldo de Q. 1,933,043.67 y una donación recibida del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación -CONADER- por un monto de Q. 5,000.00 para ejecución de actividades deportivas con personas con discapacidad. En total, CONADI registró una ampliación presupuestaria de Q. 1,938,043.6, desglosada de la siguiente manera:

**Tabla 3**  
**-COPREDEH-**  
**CONADI**

Saldos de Presupuesto No Ejecutado

Eje de Acción -Actividad-	Presupuesto Asignado	
Nombre	Q. 2,493.00	\$. 306.26
<b>Funcionamiento Fortalecimiento Institucional y Organizacional</b>	Q. 440,710.73	\$. 54,141.37
<b>Proyecto sede CONADI</b>	Q. 1,494,839.94	\$. 183,641.27
<b>TOTAL</b>	Q. 1,938,043.67	\$. 238,088.90

Elaboración propia con datos de la Memoria de Labores CONADI, 2009.

En cuanto a la ejecución presupuestaria, CONADI reporta que ejecutó un 92% del total asignado. Es decir, ejecutó un monto total -con los remanentes antes mencionados- de Q. 6,378,502.95 - US\$. 783,599.87- ; quedando un remanente de 8% -Q. 559,540.72 / US\$. 68,739.65- sin ejecutar.

### **2. Desafíos y obstáculos para la plena aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad a nivel nacional.**

La Ley de Atención a Personas con Discapacidad -Decreto 135-96-, descrita anteriormente es el cuerpo normativo que rige el impulso de las acciones y políticas a favor de las y los guatemaltecos con discapacidad. A pesar de existir algunos vacíos que han sido descubiertos en su puesta en práctica, como por ejemplo no establecer con claridad la representación legal de la CONADI, no establecer la forma de asignación presupuestaria, tiene contenidos muy visionarios en la misma que corresponden armónicamente al planteamiento de leyes relativas al tema -Ley de Desarrollo Social, Decreto 42-2001; ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002; el Código Municipal, Decreto 12-2002; y la Ley General de Descentralización, Decreto 14-2002-, que vienen a convertirse en el complemento idóneo para la concreción de la Política Nacional en Discapacidad.



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN  
MATERIA DE DERECHOS HUMANOS -COPREDEH-

Departamento de Investigación e Informes

Un desafío que tiene la aplicación de la misma es el papel que se le asigna a las municipalidades y las gobernaciones departamentales. El artículo 17 de la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad -Decreto 135-96-, establece que *"las municipalidades y las gobernaciones departamentales apoyarán a las Instituciones públicas y privadas en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad"*.

Asimismo, dicho artículo señala mecanismos y acciones de desconcentración y descentralización, coincidente con cambios en la administración del Estado, -tradicionalmente centralizada, hacia una administración pública más democrática, participativa y con menos intervención del gobierno, en donde las comunidades organizadas jueguen un papel importante en aspectos claves, tales como el control y la auditoría social; en donde la participación ciudadana se convierta en el principal garante de la ejecución adecuada de las políticas públicas. En ese sentido, el CONADI deberá necesariamente establecer los vínculos con estructuras ya existentes en las comunidades, los municipios y los departamentos de Guatemala. Esto con la finalidad de asesorar, impulsar y coordinar una cobertura realmente nacional de la Política.

El hecho de basar la Política Nacional en las leyes de descentralización anteriormente mencionadas, hace que el papel de los gobiernos locales sea fundamental, por ser agentes inmediatos para la búsqueda de la rearticulación del tejido social y el funcionamiento de la institucionalidad del país, en el acercamiento entre los gobernantes y los gobernados; es decir, conformar una nueva articulación entre poder público, sociedad y grupos económicos, para el impulso de un modelo propio de desarrollo. Las reglas para este funcionamiento están definidas y descritas de forma más minuciosa en dichas leyes establecidas en los siguientes decretos 42-2001, 11-2002, 12-2002 y 14-2002 mencionados anteriormente.

En cuanto a los desafíos y obstáculos derivados de la asignación presupuestaria es necesario mencionar que 2009 fue un año de cambios financieros mundiales. Guatemala experimentó una reducción significativa a nivel de su recaudación fiscal, lo que dio como resultado que a nivel general las entidades públicas, incluidas las descentralizadas y autónomas como el CONADI se vieran forzadas a reducir sus acciones de trabajo por no contar con los recursos financieros suficientes para enfrentar sus compromisos hacia las personas con discapacidad.

Cabe mencionar que a la asignación ya destinada al CONADI se le recortaron Q. 232,966.66 -US\$. 28,619.98~ que obligaron a recortes presupuestarios de Programas y Proyectos, así como a prescindir de valiosos elementos técnicos, profesionales y operativos de sus planillas.



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN**  
**MATERIA DE DERECHOS HUMANOS –COPREDEH–**  
**Departamento de Investigación e Informes**

Esta crisis obligó al CONADI a realizar gestiones ante el Congreso de la República, específicamente con la Comisión de Finanzas y Moneda, así como ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS–, con la finalidad de obtener otras fuentes de financiamiento que permitieran sacar adelante el Plan Operativo Anual 2009. Dichos esfuerzos resultaron infructuosos, a pesar de los ofrecimientos que por parte de las dos entidades mencionadas con anterioridad, se hiciera al CONADI.

A pesar de esto, se logró cumplir con los principales compromisos asumidos por el CONADI, a través de procesos de coordinación institucional internacional, proyectos de desarrollo y apoyos puntuales destinados al fortalecimiento de las organizaciones de y para personas con discapacidad adscritas al CONADI.

Sin embargo, quedan compromisos pendientes como la institucionalización de la Política Nacional en Discapacidad, así como la implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

**3. Existencia, alcance y contenido de las políticas y directrices aprobadas a nivel nacional para orientar la cooperación Internacional en apoyo a la Convención. Tipos de cooperación internacional a nivel bilateral y multilateral que, como complemento a los esfuerzos nacionales, puede desempeñar un papel clave en la implementación de la Convención a nivel nacional. Ejemplos de participación en la cooperación internacional y la evaluación de su impacto sobre la promoción de la implementación de la Convención.**

El artículo 32 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad menciona que los Estados Parte *"reconocen la importancia de la cooperación Internacional y su promoción, en apoyo de los esfuerzos nacionales – como la Política descrita anteriormente"* para hacer efectivos los compromisos contraídos al ratificar dicha Convención.

Son alrededor de 33 organismos de Cooperación Internacional que han dado apoyo técnico y financiero a diferentes proyectos promovidos y ejecutados por organizaciones pertenecientes al CONADI desde 2006, siendo éstos organismos representativos de países como Israel, Gran Bretaña, Canadá, Holanda, Noruega, Suiza, Estados Unidos, Alemania, Italia, España, Suecia, Japón, además de la Unión Europea –UE– y la Organización de Estados Americanos –OEA–.

Si bien es cierto es viable el acceso a la Cooperación Internacional para las organizaciones que promueven acciones y servicios de atención a la discapacidad,



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN  
MATERIA DE DERECHOS HUMANOS -COPREDEH-

Departamento de Investigación e Informes

no para todas está disponible este recurso, por diversas razones, como el no reunir los requisitos o condiciones establecidos, no contar con un Plan Estratégico, desconocimiento de la disponibilidad de estos recursos, no saber gestionar, etc. Esto da como resultado que algunas organizaciones se beneficien de manera más amplia de la Cooperación Internacional, mientras que para otras organizaciones es prácticamente imposible.

El CONADI desarrolló un Foro a través del que promovió que las organizaciones intercambien sus experiencias para que quienes se han beneficiado con la Cooperación Internacional, compartan con aquellas organizaciones que no han obtenido este beneficio. Una de las metas buscadas a través de este Foro es lograr que los procesos y procedimientos establecidos para la Cooperación Internacional, con fines de discapacidad, sean simplificados a fin de lograr que estos recursos sean accesibles para todas las organizaciones que así lo requieran, para hacer mejor aprovechamiento de recursos con fines de atención a las personas con discapacidad.

Durante 2009 se gestionaron 17 acciones de gestión de cooperación para las organizaciones e instituciones miembros del CONADI. De éstas, dos se dirigieron hacia agencias internacionales, que fueron:

- Agencia para el Desarrollo Internacional de Estados Unidos de América - USAID-, en Quetzaltenango, para formar la Comisión de Apoyo en Gobernando con la Gente.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, para donación de material bibliográfico para el Centro e Documentación y la vinculación del tema de la discapacidad para el Informe de Desarrollo Humano -IDH-.

Para 2010, un ejemplo que refleja la voluntad de instituciones como el CONADI para trabajar junto a cooperantes de la comunidad internacional es el proyecto para la promoción de la inserción laboral de las personas con discapacidad que se está llevando a cabo junto a la Fundación SOROS. Los fondos del proyecto ascienden a Q. 460,000.00/ US\$56.511.00.